TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

Segundo Periodo de Receso, Comisión Permanente

Segundo Año de Ejercicio Legal, comprendido del 31 de mayo al 29 de agosto de 2023

LXIV Legislatura 21 de julio de 2023

Núm. de Gaceta: LXIV21072023

CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO DE RECESO, COMISIÓN PERMANENTE SESIÓN ORDINARIA, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	21	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	8ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ	✓	
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	✓	

CONGRESO DEL ESTADO

LXIV LEGISLATURA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN PERMANENTE

21 - JULIO – 2022

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN LA FRACCIÓN XVII INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 54 Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 106 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 4 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	21	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	**8ª.**	
No.	**DIPUTADOS**		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ	✓	
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022.

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día catorce de julio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **seis** minutos del día catorce de julio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz, actuando como secretarios los diputados Miguel Ángel Caballero Yonca y Diana Torrejón Rodríguez, y como Vocal la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; enseguida la Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la Presidenta dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de julio de dos mil veintitrés. **2.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado encargada de reponer el Dictamen con Proyecto de Acuerdo inherente a la evaluación del desempeño del Licenciado Héctor Maldonado Bonilla, con relación al cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Indirecto radicado en el expediente número 572/2022-II del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; que presenta la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **4.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **cuatro**

votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos. - Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **siete** de julio de dos mil veintitrés; en uso de la palabra la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **siete** de julio de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **siete** de julio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - Posteriormente la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se crea la Comisión Especial de Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado encargada de reponer el Dictamen con Proyecto de Acuerdo inherente a la evaluación del desempeño del Licenciado Héctor Maldonado Bonilla, con relación al cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Indirecto radicado en el expediente número 572/2022-II del Juzgado Primero de Distrito en el Estado**; que presenta la Presidenta de la Comisión Permanente; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. Siendo las **diez** horas con **veinticinco** minutos y, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de sesenta minutos. -

- Se reanuda la sesión, bajo la Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz, actuando como Primer Secretario el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero. A continuación la Presidenta dice, siendo las **once** horas con **cuarenta y siete** minutos del día catorce de julio de dos mil veintitrés, se reanuda esta sesión, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Acto seguido la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se continúa con el desarrollo de esta sesión. -Acto seguido la Presidenta dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretaria** dice, oficio 769/2023, que dirige el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que remite a este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de junio del año dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIII 116/2018. Secretaria** dice, oficio PMT/PM/316/2023, que envía el Ing. Manuel Ramos Montiel, Presidente Municipal de Tzompantepec, mediante el cual remite a este Congreso copia certificada de la aprobación de la Tabla General de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023. Secretaria** dice, oficio PRESAT/2023/227, que dirige el M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, a través del cual remite a este Congreso copia de la documentación de la C.P. Alejandra Vázquez García, quien fue nombrada Tesorera Municipal. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, copia del oficio MHT/TES/K166/2023, que envía Luis Ángel Roldán Carrillo, Presidente Municipal de Hueyotlipan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le solicita se revaloren los resultados de solventación de la auditoria dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Secretaria dice, copia del oficio PRESAT/2023/229, que dirige el M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, a la C.P. Selene Gutiérrez Chavarría, Extesorera Municipal, quien le solicita se constituya en las instalaciones de la Tesorería Municipal, para llevar a cabo la firma de la cuenta pública del periodo comprendido del veintidós de mayo al cinco de junio de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, copia del oficio PRESAT/2023/228, que dirige el M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, al L.E.F. Juan Manuel Lemus Velasco, Extesorero Municipal, quien le solicita se constituya en las instalaciones de la Tesorería Municipal, para llevar a cabo la firma de la cuenta pública del periodo comprendido del primero de abril al diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, copia del oficio MLC/SIN/095/2023, que dirige la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, quien le solicita la integración y comprobación de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, oficio SMDA/023/06/2023, que dirige la Lic. Jenny Cristal Quintanilla Reyes, Síndico del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, quien hace del conocimiento a este Congreso de la ausencia de la C. Elizabeth Rodríguez Pérez, Quinta Regidora del Ayuntamiento. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. Secretaria** dice, oficio SM/021/2023, que envía la Lic. Brenda Ahuatzi López, Síndico del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, mediante el cual solicita a este Congreso se retome el procedimiento del expediente parlamentario 182/2017, referente a los límites territoriales de los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. Secretaria** dice, oficio MTLAX/SIN/044/2023, que dirige Rosalba Salas Jaramillo, Síndico del Municipio de Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso la asignación de recursos extraordinarios para dar frente a asuntos laborales. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, oficios MTLX.SHA./391/100/07/2022 y MTLX.SHA./390/99/07/2023, que dirige Katy Verónica Valenzuela Díaz, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, quien solicita a este Congreso la asignación de recursos extraordinarios para dar frente a los asuntos laborales. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, oficio ASCT/SA/176/2023, que envía el C.P. Jesús Sánchez Tetlalmatzi, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, quien remite a este Congreso la Tabla de Valores Unitarios y Planos Sectorizados para el Ejercicio Fiscal dos mil

veinticuatro. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023. Secretaria** dice, oficio S.E./1379/2023, que envía el Lic. José Sánchez Sánchez, Encargado de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, quien notifica el contenido del Acuerdo que derivó del escrito presentado por la Licenciada Yeny Charrez Carlos. **Presidenta** dice, **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención. Secretaria** dice, oficio TJA/S.G.A./614/2023, que envía el Lic. Rodolfo Montealegre Luna, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, quien informa a este Congreso del primer periodo vacacional del año dos mil veintitrés, para los servidores públicos de ese Tribunal. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Secretaria** dice, oficio D.J.S.F.LyMR 3152/2023, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, a través del cual remite a este Congreso copia del Convenio de Colaboración para el cobro de Créditos Fiscales, celebrado entre la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretario** dice, oficio que dirige la Mtra. Jaqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual remite información respecto al oficio número CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/06/2023. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su atención. Secretario** dice, escrito que dirige Yeny Charrez Carlos, Activista de Derechos Humanos, a través del cual presenta a este Congreso observaciones en relación a la Ley de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 010/2022. Secretario** dice, copia del escrito que dirige la C.P. Selene Gutiérrez Chavarría, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, quien le hace diversas manifestaciones en relación a la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretario** dice, oficio LXIII/2º./PMD/SSP/DPL/1609/2023, que envía la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, quien informa de la Clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Secretario** dice, oficio LXIII/2º./PMD/SSP/DPL/1608/2023, que dirige la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta

de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, quien informa que se designó a las Diputadas y Diputados de la Mesa Directiva que coordinará y presidirá los trabajos correspondientes al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Secretario** dice, oficio HCE/SG/AT/1401, que dirige el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que informa de la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Secretario** dice, oficio HCE/SG/AT/1420, que dirige el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, quien informa de la elección de la Mesa Directiva que coordinara los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria, así como de la clausura de la Sesión convocada. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Secretario** dice, circular CELSH-LXV/24/2023, que envía el Maestro Roberto Rico Ruíz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, quien informa de la elección Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de julio, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Secretario** dice, oficios OFS 2218/2023, OFS 2024/2023, OFS 2220/2023, OFS 2221/2023, OFS 2229/2023, OFS 2219/2023, OFS 2223/2023, OFS 2222/2023, que dirige la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual remite a este Congreso el informe individual de resultados de la cuenta pública dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** -A continuación la Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. No habiendo alguna Diputada o Diputado que haga uso de la palabra y agotado el contenido del orden del día, siendo las **doce** horas con **un** minuto del día **catorce** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiuno** de julio de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que

firma la Presidenta ante los Secretarios y Vocal que autorizan y dan fe. -

C. Maribel León Cruz

Dip. Presidenta

C. Miguel Ángel Caballero Yonca

Dip. Secretario

C. Diana Torrejón Rodríguez

Dip. Secretaria

C. María Guillermina Loaiza Cortero

Dip. Vocal

APROBACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023.

	FECHA	21	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	**8ª.**	
No.	**DIPUTADOS**		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ	✓	
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	✓	

2.	LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN LA FRACCIÓN XVII INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 54 Y LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 106 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

RECIBIDO
17 JUL 2023
14:00 A

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P r e s e n t e s.

Quien suscribe, Diputado Rubén Terán Águila, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 de la Constitución Política de Tlaxcala, así como 9 fracción I y 10 apartado A, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como por demás disposiciones relativas y aplicables, someto a consideración, respetuosamente, del Pleno de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiscalización superior es un fenómeno universal que se entiende como la vigilancia y supervisión que una entidad independiente de carácter especializado en materia de revisión en el el ejercicio de los recursos públicos, realiza sobre otras que conforman la administración pública; la fiscalización es el ejercicio práctico de la rendición de cuentas como obligación de todo gobierno de informar de manera puntual el origen, destino y ejercicio de los bienes públicos.

La clave de la fiscalización es, sin lugar a dudas, su apego a la legalidad y a las reglas que conforman el Estado de Derecho para que a partir de un trabajo especializado e independiente, se construya un halo de credibilidad institucional y confianza que permita la plena realización de sus atribuciones.

Por tanto, una entidad pública de fiscalización no solamente debe realizar sus acciones conforme a derecho sino que además, deberá hacerlo de maner eficiente, es decir, a través del uso racional de los medios para alcanzar su objetivo que es, el de revisar el desempeño y actuar de las instituciones a fin de coadyuvar en la maximización de sus resultados, la minimización de los riesgos y la optimización de los medios que utiliza para generar satisfactores sociales, en beneficio de la colectividad.

Fiscalizar es el resultado de un proceso de rendición de cuentas, entendiendo este último como la obligación del ente público por informar respecto de su actuar, es

decir, implica brindar una amplia y notable explicación respecto de lo dicho y lo hecho, a través de tres niveles: el de la la información (a través de la rendición de informes) el de la justificación (por medio de los ejercicios de revisión o auditoría) y el de sanción (una vez que la autoridad ha determinado que existen las pruebas suficientes de un actuar que no se encuentra apegado a derecho); estas tres dimensiones del proceso de rendición de cuentas se materializan en el proceso o ciclo de fiscalización que deberá ser plasmado con precisión técnica en las normas que los rigen, a fin de brindarle al fiscalizado, al fiscalizador y a la ciudadanía en general, reglas claras.

La rendición de cuentas es un concepto que en los hechos se traduce en un medio de control del poder público para desenvolverse en una multiplicidad de factores que se complementen. Aunque no hay un tipo único de rendición de cuentas que solucione completamente la ineficiencia, la ineficacia y la corrupción, es a través de esta valiosa herramienta que ha sido y es posible, implementar procedimientos simultáneamente para acotar la discrecionalidad del poder.

En el ámbito político la rendición de cuentas se considera un concepto de dos dimensiones que denota, por un lado, la responsabilidad de los políticos y funcionarios públicos de informar y justificar sus actos y por otro, la capacidad para imponer sanciones negativas a los funcionarios y representantes que violen las normas de conducta; es decir, en palabras de Andras Schedler, rendir cuentas "*es estar por obligación disponible a ser requerido a informar del cumplimiento de responsabilidades*"[1]

El modelo de fiscalización y rendición de cuentas en México, implica el desarrollo de instituciones, proccedimientos y normas que establecen el deber de los servidores públicos de responsabilizarse de sus actos y la consecuencia de ser sancionados en caso de incumplimiento, todo ello, a partir de plasmar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Políticas de las Entidades Federtivas un modelo homologado por medio del que la estructura se moldee a un mecanismo o sistema denominado "Sistema Nacional de Fiscalización y Rendición de Cuentas"[2].

---

[1] Andreas Schedler, "Conceptualizing Accountability", Andreas Schedler, Larry Diamond, y Plattner, Marc F., *The Self-Restraining State: Power and Accountability in New Democracies*, Boulder, Lynne Rienner Publishers, 1999, p. 26.

[2] El Sistema Nacional de Fiscalización es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones. Véase el Artículo 3o., fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En este sentido, la integración de un Sistema Nacional de Fiscalización surge de la necesidad de unificar esfuerzos, en todos los niveles de gobierno y desde todos los ámbitos de análisis, a fin de verificar si la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos en el país han sido utilizados de forma eficiente.

El Sistema de Fiscalización se encuentra integrado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales y las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas, entre otras instancias y todas ellas forman parte del denominado Sistema Nacional Anticorrupción.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

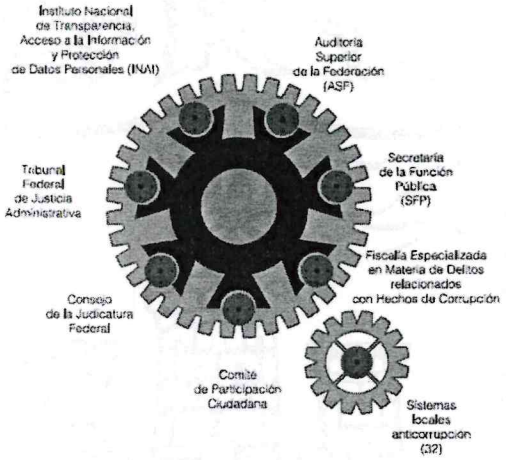

Fuente: La Fiscalización en México. CESOP. Cámara de Diputados

El Sistema de Fiscalización como parte del Sistema Anticorrupción, es un mecanismo constitucional que funciona de manera articulada, homologada y tiene una doble dimensión: por un lado, establece y define los procedimientos, tiempos de calendario, mecanismos de ejecución, de revisión y de sanción, así como los principios fundamentales bajo los que deberán regirse las entidades de fiscalización tanto Federal como de los Estados y la Ciudad de México.

Por el otro y en una segunda dimensión, al ser un Sistema, permite, a partir de estas orientaciones legales y constitucionales, el diseño a las Entidades Federativas de su entidad superior de fiscalización, sus estructuras organizacionales, opertivas, sus modelos de revisión y perfiles, todo ello a partir de la denominada libertad configurativa de la norma, de la cual, las Entidades Federativas pueden echar mano para moldear sus respectivas entidades al modelo Federal sin perder de vista las particularidades y aspectos específicos de cada una de sus regiones y su propia legislación.

Así las cosas, se establece un regla global para la definición de las instituciones fiscalizadoras de las Entidades Federativas. Mientras se colmen los requisitos constitucionales, los principios rectores de la fiscalización y las instituciones se

estructuren de tal manera que armonicen en el comlejo andamiaje legal y operativo que hace girar los engranes del Sistema Nacional de Fiscalización, éstas pueden ajustar sus parámetros institucionales como mejor consideren.

En este sentido, al describir y analizar la evolución de las Entidades Fiscalizadoras de las Entidades Federtivas, podemos encontrar una suerte de coexistencia entre Auditorías Superiores, Órganos Superiores y hasta Contadurías Mayores de Hacienda, todas compatibles estructural y organizacionalmente con el Sistema, del cual, es claro que lo que debe prevalecer -e interesar en términos de derechos ciudadanos- es su funcionamiento eficaz, eficente, el cumplimiento normativo, la vigilancia como obligación y como derecho de gobernadas y gobernados y con ello, que tengan resultados que beneficien a la sociedad.

La larga ruta hacia la consolidación del sistema antes descrito, cuya génesis surge a inicios del Siglo XXI y a casi 25 años de su implementación, ha transitado por los correspondientes ajustes normativos, técnicos y operativos que le han permitido mantener un alto nivel de cumplimiento, en este sentido, diversas organizaciones no gubernamentales e instituciones de académicos e intelectuales han definido la ruta para una mejora constante de la fiscalización del gasto público en las Entidades Federativas.

Transparencia Mexicana, México Evalúa y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) han diseñado 15 puntos en los que la Fiscalización Superior debe desacansar[3], a fin de mantener un alto estandar en la vigilancia de los recursos públicos, de los principales puntos descritos son de destacar los siguientes:

- Preservar la independencia política de los órganos de fiscalización superior y los mecanismos para la evaluación y control de su trabajo tanto en el ámbito federal como local, aperturando el sistema a nuevas perspectivas y experiencias profesionales;

- Incorporar y aprovechar la figura de las auditorías especiales dando cabida a preocupaciones sociales o emergencias en las que se suspenden los controles y mecanismos de fiscalización habituales, a partir de nuevos y mas eficientes mecanismos de control que involucren a los gobiernos locales y municipales;

- Mejorar y transparentar los criterios para la selección del tipo de auditorías: financiera, inversión física, forense y desempeño, y asegurar su óptima

---

[3]Transparencia Mexicana *et al.*, *Quince puntos para mejorar la fiscalización del gasto público en México,* México, 2021, disponible en el sitio web de consulta https://drive.google.com/file/d/12v_5WUee01YOkI05ovgEKx2kdL1ChrQ4/view (consulta: 1 de junio del 2023)

complementariedad, a partir de la incorporación a los mandos del sistema de perfiles pluri profesionales y no limitarse a las áreas de contaduría y económicas;

- Incorporar al trabajo del órgano de fiscalización en todas sus etapas el enfoque de investigación para la detección de redes de corrupción desde una perspectiva multidisciplinaria;

- Mejorar y clarificar los calendarios de presentación de informes a fin de que se homologuen procesos, revisiones y mecanismos de mejora;

- El trabajo de fiscalización debe estar estrechamente vinculado al de los órganos legislativos.

Precisamente, el propósito de la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala pretende, realizar los correspondientes ajustes al texto de la Carta Magna Local, a fin de establecer mecanismos de reforzamiento operativo, funcional y material, para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en dos grandes espectros: por un lado, el de la ampliación de los perfiles y ramas de cargo para acceder como propuesta de titular del Órgano Superior de Fiscalización y por el otro, el del mandato para alinear los tiempos de dictaminación de las revisiones del Ejecutivo Estatal y los Municipios por parte del Congreso.

Reforma en materia de tiempos de fiscalización

La presente iniciativa pretende realizar un ajuste a los tiempos procesales de fiscalización ante el Congreso Local, a efecto de empatar el calendario de dictamen de las cuentas públicas; actualmente la Constitución Política del Estado menciona que de manera anual las cuentas públicas tanto de los poderes como de los municipios, así como de los organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, deberá realizarse a más tardar en el último día de agosto del año posterior al del ejercicio fiscalizado y basarse en el informe que remita el propio Órgano de Fiscalización Superior, sin embargo, la Constitución establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, la fecha límite para la dictaminación del periodo enero-septiembre de ese año será el quince de diciembre, mientras que el trimestre restante octubre-diciembre se sujetará al periodo ordinario de presentación y dictaminación.

Sin embargo, cabe señalar que dicha previsión no se ajusta con las renovaciones de los Municipios, las cuales son trianuales y no sexenales, por lo que esta excepción no les aplica, dejandolos en una suerte de vacío procesal.

Por ello, se propone que en el año de elecciones para la renovación del Ejecutivo Estatal y los Municipios, la fecha límite para la dictaminación de los primeros dos trimestres del año deberá realizarse, a más tardar, el quince de diciembre posterior

al ejercicio fiscalizado, mientras que los trimestres restantes deberán sujetarse al periodo ordinario de aprobación de las cuentas públicas.

Reforma respecto de los requisitos para ser titular del Órgano Superior de Fiscalización.

La Iniciativa propone una modificación al Artículo 106 Constitucional a efecto de modificar los requisitos para ser titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a fin de que, sin desalinearlos con los requisitos ya establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éstos se amplíen para que el requisito profesional de quien encabece los trabajos del máximo órgano fiscalizador estatal, no se circunscriba únicamente al que actualmente se contempla en las ramas económico administrativas sino que se considere a otros perfiles profesionales, con capacidad técnica y que por no ser egresados en estas áreas, no podrán desempeñar en su vida profesional el mas alto cargo de fiscalización en su estado.

Esta ampliación a otras profesiones para ser titular del Órgano Superior de Fiscalización tiene como propósito que, quienes a lo largo de su vida han acumulado la suficiente experiencia y conocimientos en la materia, no sean discriminados en un proceso de selección solamente porque en su elección profesional no optaron en su edad temprana, por una de las carreras de la rama económico administrativa pero que a lo largo de su ejercicio como profesionistas han adquirido los suficientes conocimientos que les permitan un óptimo y puntual desempeño del encargo.

Es claro que el requisito de contar con título y cédula profesional de alguna carrera profesional únicamente de la rama económico administrativa para ser titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, representa una reminiscencia de diseño de la arquitectura legal del sistema de fiscalización que a todas luces ha quedado rebasado por la realidad, sobre todo porque este requisito prácticamente discrimina a quienes sin saber las consecuencias, tomaron en una etapa temprana de su vida, la decisión de elegir una carrera universitaria diferente, aún y cuando su plan de vida profesional los fue orientando a la especialización en temas tan complejos como la fiscalización, el control y la rendición de cuentas y que por esa reminiscencia del pasado, no podrán aspirar a este cargo que para muchos expertos en fiscalización, representa el pináculo de su vida profesional.

Con ello, se busca que las revisiones que lleve a cabo el máximo órgano fiscalizador del Estado se realicen desde una perspectiva integral, multidisciplinaria y que atienda a una realidad multisocial y no solamente bajo restringidos criterios económicos y técnicos que en muchas ocasiones dejan de lado la aplicación e interpretación de criterios especializados como de interpretación normativa, de ejecución de políticas públicas y del ejercicio de la administración pública desde su visión social y de combate a la desigualdad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción XVII incisos b) y c) del Artículo 54 y las fracciones III y V del Artículo 106 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

ARTÍCULO 54.- Son facultades del Congreso:

I. a XVI. ...

XVII. En materia de fiscalización:

a) ...

b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. La dictaminación deberá efectuarse a más tardar el treinta y uno de agosto posterior al ejercicio fiscalizado. En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo **y los Municipios**, la fecha límite para la dictaminación del **primer y segundo trimestre** de ese año será el quince de diciembre, mientras que **los** trimestre**s** restante**s** se sujetar**án** al periodo ordinario de presentación y dictaminación **del siguiente ejercicio fiscal**.

c) Designar al titular del Órgano de Fiscalización Superior, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, quien durará en su encargo por un periodo de siete años, sin posibilidad de ser reelecto, **debiendo cumplir con los requisitos que para tales efectos establezca esta Constitución y la ley en la materia, y** podrá ser removido por causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento;

d) a f) ...

XVIII. a LXII. ...

ARTICULO 106.- Para ser titular del Organo de Fiscalización Superior se requiere:

I. y II. ...

III. Poseer título y cédula profesional de nivel licenciatura en aquellas profesiones o ramas de cargo de las ciencias sociales, jurídicas, administrativas y afines, así como cinco años de experiencia en las áreas administrativa, de auditoría, fiscalización y rendición de cuentas, mismas que se determinen en la ley en la materia;

IV. ...

V. No **ser** Gobernador del Estado, Secretario, Procurador General de Justicia, oficial mayor, **titular** de entidad paraestatal, contralor, senador, diputado federal o local, presidente municipal, tesorero o síndico municipal, **en funciones, treinta días antes del** día de la designación, y

VI. a VII. ...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se **DEROGAN** todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá emitir las adecuaciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en un término improrrogable de 180 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Para la dictaminación de las Cuentas Públicas a las que se refiere la fracción XVII incisos b) y c) del Artículo 54 del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como considerar en los mismos, la remisión y procedimiento de los informes individuales a fin de ser incorporados y en su caso, ajustada su revisión a los plazos establecidos para su análisis y dictamen correspondiente.

Suscrito en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo a los 21 días del mes de julio del 2023.

Dip. Rubén Terán Águila
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3.	LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 21 DE JULIO DE 2022.

1.- Oficio PTSJ/1059/2023, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a través del cual remite a este Congreso el Primer Informe Semestral correspondiente al año dos mil veintitrés.

2.- Oficio sin número que envía el M.V.Z. José Rafael Coca Vázquez, Presidente Municipal de Xaloztoc, quien remite a este Congreso la propuesta de Tabla de Valores 2024 con corrección y un mapa especificando las localidades.

3.- Copia de los oficios MLC/DP/0207/2023 y MLC/DP/0208/2023, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico Municipal, por el que pone a disposición la integración y comprobación de la cuenta pública de los meses de abril y mayo de 2023.

4.- Oficio 8S/DP/0645/2023, que dirige el Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal de Tlaxco, mediante el cual solicita a este Congreso audiencia con quienes integran la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

5.- Oficio MXICOH/PDCIA/114/2023, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, mediante el cual remite a este Congreso el expediente profesional de la Arq. María del Pilar Carro Rodríguez, para cubrir el cargo de Directora de Obras Públicas del Municipio.

6.- Copia del oficio PRES/TEN/2023/370, que envía la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, a través del cual le remite la cuenta pública del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.- Oficio IXT/047/SM/2023, que envía la Lic. Brenda Aguilar Hernández, Síndico del Municipio de Ixtenco, quien presenta ante este Congreso documentación en relación a la auditoría realizada por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022.

8.- Copia del oficio SMH0103-07-2023, que dirige Ma. Eva Valencia Valencia, Síndico del Municipio de Huamantla, al C. Alberto Sánchez Moreno, Presidente de la Comunidad de San José Xicohtencatl, quien le hace diversas manifestaciones en relación al oficio sin número de fecha 28 de junio del 2023.

9.- Oficio sin número que dirige Alejandro Martínez Sánchez, Presidente de la Comunidad de Hualcaltzingo, Municipio de Yauhquemehcan, quien informa a la Comisión de Asuntos Municipales de este Congreso, diversas irregularidades en las bitácoras de gasolina.

10.- Oficio sin número que dirige Alejandro Martínez Sánchez, Presidente de la Comunidad de Hualcaltzingo, Municipio de Yauhquemehcan, quien informa a la Comisión de Asuntos Municipales de este Congreso de diversas irregularidades en la entrega de obras ejecutadas en el año 2022.

11.- Oficio sin número que dirige Alejandro Martínez Sánchez, Presidente de la Comunidad de Hualcaltzingo, Municipio de Yauhquemehcan, quien informa a la Comisión de Asuntos Municipales de este Congreso irregularidades en el cheque de la ministración que corresponde al mes de diciembre del año 2022.

12.- Oficio SG/073-2023, que dirige el Arq. Manuel Pedro González Báez, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, a través del cual solicita a este Congreso

información en relación a la propuesta de Convenio inicial en materia de delimitación territorial intermunicipal, a celebrar entre los municipios de Santa Cruz Tlaxcala y Apizaco.

13.- Copia del oficio MTT/TM/133/2023, que envía la Ing. Claudia Mozencahuatzi Cuamatzi, Tesorera del Municipio de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, quien le remite la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2023.

14.- Oficio FECC/MP-T1/242/2023, que dirige la Mtra. Arely Meza Granadas, Agente del Ministerio Publico Especializada en Combate a la Corrupción, quien solicita a este Congreso se le informe si autorizó al Lic. Ángelo Gutiérrez Hernández, en su carácter de Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, la ampliación de recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2023.

15.- Oficio SEP/CSS/173/2023, que envía Mayra Vázquez Velázquez, Coordinadora de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, mediante el cual informa a este Congreso que esa Coordinación ya no presentará Cuenta Pública a partir del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023.

16.- Oficio V4/048795, que envía la Dra. Arely López Pérez, Directora General y encargada del Despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que solicita a este Congreso diversa información para la elaboración de un informe sobre la vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas.

17.- Oficio FIP/140723/00234, que envían los Licenciados Luis Antonia Torres Osorno, Presidente del CEN y José Antonio Leal Bernal, Secretario de Derechos Humanos, por el que hacen entrega a este Congreso aportación a la propuesta de la Ley para la Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Tlaxcala.

18.- Escrito que dirigen Clemente Celestino Contreras Trinidad y Omar Rodríguez Serrano, a través del cual formulan a este Congreso diversas manifestaciones en relación al retiro de mamparas informativas.

19.- Oficios SMT/MTT/DT/02/2023, SMT/MTT/DT/03/2023, SMT/MTT/DT/04/2023 y SMT/MTT/05/2023, que envían el Presidente y Síndico del Municipio de Tocatlán, mediante el cual solicitan a este Congreso iniciar el procedimiento relativo a la delimitación territorial entre el Municipio de Tocatlán con los municipios de Huamantla, San José Teacalco, Tzompantepec y Cuaxomulco.

4. ASUNTOS GENERALES.